



Procedimiento establecido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para la recepción y respuesta de dudas y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales.

I. Objetivo.

Establecer el procedimiento para recibir y contestar las dudas y quejas que presenten los titulares de datos personales en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y sus Sujetos Obligados Indirectos a cargo.

II. Fundamento legal.

Artículos 30, fracción VI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 50 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y 17, fracción X, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

III. Ámbito de aplicación.

Aplica a los titulares de los datos personales en posesión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como para los Sujetos Obligados Indirectos a cargo, es decir, Agencia Federal de Aviación Civil, Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, Instituto Mexicano del Transporte, Fideicomiso 122 Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California, Fideicomiso E-México y Fideicomiso del Programa Habitacional de FERRONALES en la República Mexicana.

IV. Medios a través de los cuales puede ser presentada su duda o queja.

- a) Por **correo electrónico** a través de la cuenta om_utransparencia@sict.gob.mx.
- b) Por **escrito libre presentado físicamente** en el domicilio de la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Universidad 1738, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04010.



- c) Por **teléfono** a través del número 55-57-23-93-00, extensiones 30219 y 30506.

V. Fechas y horarios para la presentación de dudas o quejas.

La recepción de dudas y quejas, a través de los medios antes referidos, podrá realizarse, en días hábiles¹, de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

Las dudas o quejas cuya recepción se efectúe después de los horarios que se señalan, se considerarán recibidas al día hábil siguiente. Para efectos del horario de recepción se considerará la hora centro del país.

VI. Requisitos.

Los requisitos para presentar una duda o queja son los siguientes:

- a) Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante.
- b) Descripción clara y precisa de la duda o queja.
- c) Preferentemente adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar su duda o queja.
- d) En caso de que la duda o queja se presente por escrito o por teléfono, deberá señalar el domicilio o medio para recibir notificaciones. Cuando la duda se presente por correo electrónico, se entenderá que acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio.

En caso de que no se señale domicilio o medio para recibir notificaciones, o bien, señale un domicilio fuera de la Ciudad de México, las notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados de la Unidad de Transparencia.

VII. Atención de dudas.

Cualquier petición de asesoría o servicio formulada por una persona sobre la protección de sus datos personales, será atendida a través de los siguientes medios:

- a) Por **correo electrónico** a través de la cuenta om_utransparencia@sict.gob.mx.

¹ De conformidad con lo establecido en el ACUERDO mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2024 y enero de 2025 (DOF. 28/12/2023). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712774&fecha=28/12/2023#gsc.tab=0



- b) Por **teléfono** a través del número 55-57-23-93-00, extensiones 30219 y 30506.
- c) De **manera presencial** en el domicilio de la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Universidad 1738, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04010.

VIII. Plazo de respuesta.

La Unidad de Transparencia atenderá la duda o queja en un plazo máximo de diez días hábiles.

Vigencia: Mayo 2024.